

# AYUDAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA – CONVOCATORIA 2023-

## SESIÓN INFORMATIVA

**20 de febrero 2023. 10.00h-11.00h**

**Formato online**

**Organiza: Turisme Comunitat Valenciana**

### CONTENIDO

1. Principales características de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas 2023
2. Orientaciones para la presentación de solicitudes
3. Cuestiones

# 1. Principales características: contexto y objetivos

¿Qué es?

**Ayudas** sujetas a régimen de **conurrencia competitiva** destinadas a financiar actuaciones de **mejora de la eficiencia energética** en alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana.

Presupuesto destinado a esta convocatoria: **13.860.970€**

Esta convocatoria se contextualiza dentro del **Plan de Recuperación y Resiliencia** en la **línea de actuación 2 de la Inversión 4 del Componente 14** “*Plan de modernización y competitividad del sector turístico*” de los fondos Next Generation EU.



¿Cuáles son sus bases?

**RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2023, del president de la Generalitat**, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas a financiar, en 2023, proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas de alojamiento turísticos de la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.



# 1. Principales características: cronograma



## Hasta el momento

Publicación **bases reguladoras y convocatoria:**  
DOGV. Nº 9507 del 9 de enero de 2023



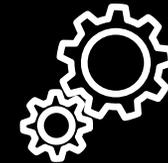
## Plazo de presentación

Se iniciará a las **9.00.00h del 1 de marzo de 2023** y finalizará a las **23.59.59h del 30 de junio de 2023**



## Valoración y Adjudicación

Resoluciones de concesión: **una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos**  
→ Hasta agotarse el crédito presupuestario



## Ejecución

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el **plazo de 12 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión**



**RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2023, del president de la Generalitat**, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas a financiar, en 2023, proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas de alojamiento turístico de la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

## ANEXO II *Bases reguladoras*

- BASE PRIMERA. Objeto y finalidad
- BASE SEGUNDA. Procedencia de los fondos y determinación del importe de la subvención
- BASE TERCERA. Compatibilidad de las ayudas
- BASE CUARTA. Personas beneficiarias y requisitos a cumplir
- BASE QUINTA. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias
- BASE SEXTA. Actuaciones y gastos subvencionables, exclusiones y régimen de ayudas
- BASE SÉPTIMA. Procedimiento de concesión, selección de personas beneficiarias y crédito presupuestario
- BASE OCTAVA. Inicio del procedimiento, solicitudes y documentación
- BASE NOVENA. Ordenación e instrucción
- BASE DÉCIMA Propuesta de resolución y trámite de audiencia
- BASE UNDÉCIMA. Resolución, modificación y recursos
- BASE DUODÉCIMA. Anticipos y justificación de las subvenciones concedidas
- BASE DECIMOTERCERA. Pérdida, minoración o reintegro de la subvención
- BASE DECIMOCUARTA. Publicidad, transparencia y suministro de información
- BASE DECIMOQUINTA. Infracciones y sanciones
- BASE DECIMOSEXTA. Marco normativo
- BASE DECIMOSÉPTIMA. Plan de control de subvenciones

# 1. Principales características bases y convocatoria

## ANEXO III *Convocatoria de subvenciones 2023*

- PRIMERO. Objeto y finalidad
- SEGUNDO. Crédito asignado a la convocatoria 2023
- TERCERO. Personas beneficiarias
- CUARTO. Actuaciones y tipologías de gastos subvencionables
- QUINTO. Compatibilidad, intensidad y límite máximo de las subvenciones
- SEXTO. Solicitudes y plazo de presentación
- SÉPTIMO. Documentación
- OCTAVO. Ordenación, instrucción y resolución de la solicitud
- NOVENO. Ejecución y justificación de actuaciones subvencionadas
- DÉCIMO. Publicidad de la subvención concedida
- DECIMOPRIMERO. Tratamiento de datos de carácter personal
- DECIMOSEGUNDO. Plan de control de subvenciones
- DÉCIMOTERCERO. Convocatoria en modalidad mixta con préstamos (FOCIT)

# 1. Principales características: beneficiarios y consideraciones generales



¿Quién puede obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención?

Personas físicas/jurídicas de naturaleza privada, con residencia fiscal en España, titulares (propietarios/explotadores) de **establecimientos de alojamiento turístico** inscritos en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.” (Base cuarta. Anexo II)

¿Qué consideraciones hay que tener en cuenta?

Serán actuaciones subvencionables únicamente aquellas que se lleven a cabo en **edificios completos existentes** (opción A de la Resolución), **construidos antes de 2007** y cuyo uso sea el de **alojamiento turístico**. No serán subvencionables en edificios existentes que supongan (entre otras):

- ampliación de superficie/volumen construido
- cambio de uso del edificio

Las actuaciones para las cuales se solicita la ayuda tienen que conseguir y justificar una **reducción del consumo de energía primaria no renovable del 30%** respecto a la situación de partida mediante **certificado de eficiencia energética del EDIFICIO** existente en su estado actual y el alcanzado tras la reforma.



# 1. Principales características: tipologías de gastos subvencionables

¿Qué tipologías de gastos son subvencionables?

- **Tipología de actuación 1:** Mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica** \*
- **Tipología de actuación 2:** Mejora **eficiencia energética y uso de energías renovables** en instalaciones de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, incluida la instalación de redes de calor y frío alimentadas por fuentes de energía renovable y/o calor residual para complejos turísticos de varios edificios
  - 2.1: Sustitución por energía **solar térmica**
  - 2.2: Sustitución por energía **geotérmica**
  - 2.3: Sustitución por **biomasa en instalaciones térmicas**
  - 2.4: Mejora eficiencia energética de **sistemas de generación** no incluidos en subtipologías anteriores
  - 2.5: Mejora eficiencia energética de **subsistemas** de distribución, regulación, control y emisión de **instalaciones térmicas**
- **Tipología de actuación 3:** Mejora eficiencia energética en **instalaciones de iluminación**

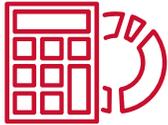


\* **Envolvente térmica:** “Sólo se considerarán subvencionables las actuaciones integrales sobre cerramientos de la envolvente térmica del EDIFICIO, PERO NO SOBRE UNA O VARIAS VIVIENDAS O LOCALES DEL MISMO EDIFICIO CONSIDERADAS INDIVIDUALMENTE

# 1. Principales características: cálculo de la ayuda

## ¿Qué subvención puedo obtener para cada actuación?

La ayuda que cubre **la subvención** respecto el **importe** de los **costes elegibles** varía en función de :



- **Intensidad:** la intensidad (%) de la ayuda, será la suma de la Ayuda Base y de la Ayuda Adicional para el coste elegible de cada actuación
- **Límite:** una vez obtenida la intensidad, se deberá comprobar que no se supera el límite en función de las dimensiones de la empresa solicitante

# 1. Principales características:

## intensidad de la ayuda



¿Qué subvención puedo obtener para cada actuación?

**Intensidad:** La intensidad (%) de la ayuda a conceder, será la suma de la Ayuda Base y de la Ayuda Adicional para el coste elegible de cada actuación

Tipología de la actuación (% s/coste elegible)	Ayuda base	Ayuda adicional			
		Porcentaje adicional (eficiencia energética)			Porcentaje adicional (actuación integrada)
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
Tipología 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica	50 %	15 %	10 %	5 %	25 %
Tipología 2. Mejora de la eficiencia energética y de las energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria	40 %	10 %	5 %	0 %	Subtipología 2.1 y 2.2: 20 %
					Subtipología 2.3: 15 %
					Subtipología 2.4 y 2.5: 5 %
Tipología 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	20 %	10 %	5 %	0 %	5 %

# 1. Principales características:

## límite máximo de la ayuda



### Límite

En todos los casos, la intensidad de ayuda final tiene que estar supeditada a los límites contenidos en el **artículo 38 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio (Reglamento general de exención por categorías RGEC).**

Para la determinación de la tipología de empresa solicitante, se tendrán en consideración las definiciones contenidas en el anexo I del Reglamento

La intensidad de la ayuda no puede exceder, **sobre los costes subvencionables**, los **porcentajes** siguientes:

- **30 %**, cuando el solicitante tenga la consideración de **gran** empresa
- **40 %**, cuando el solicitante tenga la consideración de **mediana** empresa
- **50 %**, cuando el solicitante tenga la consideración de **pequeña** empresa

# 2. Presentación de solicitudes: dónde y cuándo

## ¿Dónde?



Presentación de la solicitud y la documentación obligatoriamente de forma electrónica en **sede electrónica de Turisme Comunitat Valenciana**, desde el trámite «Ayudas proyectos de eficiencia energética en alojamientos turísticos en el marco del PRTR» <https://www.gva.es/va/proc23146>. Ver instrucciones en link **artículo SEXTO, ANEXO III de la Resolución**

## ¿Cuándo?



**Solicitar las ayudas:** A partir de las 9:00h **1 de marzo 2023** hasta 23:59.59h **30 de junio 2023**

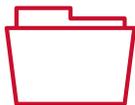
**Ejecutar:** Sólo se admitirán **actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud**, no considerándose elegibles los costes facturado con anterioridad (sin perjuicio actuaciones preparatorias posteriores a 1/1/2022). **El plazo máximo para la ejecución será de 12 meses** desde notificación de la resolución de concesión. **El plazo máximo de justificación será de 3 meses** desde el plazo máximo de ejecución.



## FAQs:

- Concurrencia **competitiva según orden** de solicitudes.
- Si el gasto subvencionable supera cuantías de la Ley de Contratos para contrato menor, se deberá solicitar tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación.
- Los **formularios** a cumplimentar, firmar y aportar con la solicitud, así como las declaraciones responsables y/o certificaciones estarán **disponibles en la GUIA PROP, el día y hora de inicio del plazo de presentación de solicitudes.**
- **Cuando la solicitud no reúna los requisitos o no se acompañe la documentación exigible se notificará al solicitante requiriéndole susbanación en 10 días hábiles.**

## 2. Presentación de solicitudes: declaración responsable, informe/memoria + anexos

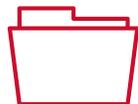


**Documentación a adjuntar ADEMÁS DE LA SOLICITUD** (según el Anexo III, artículo séptimo de la RESOLUCIÓN):

- **Declaración responsable** indicando, entre otros, el cumplimiento del principio del PRTR de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente DNSH y el compromiso con el cumplimiento de las normas antifraude
- Copia del documento que acredite la propiedad del edificio objeto de la actuación a subvencionar
- Consulta descriptiva y gráfica de **datos catastrales del inmueble** en el que se van a llevar a cabo las actuaciones
- **Informe justificativo** firmado por la persona solicitante, en el que se indicarán las tipologías de gastos subvencionables en las que se encuadra la ayuda solicitada, cronograma con fechas de inicio y conclusión de actuaciones, descripción de estos, justificación del coste elegible y cuantía máxima de la ayuda solicitada
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio existente en su estado actual
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio alcanzado tras la reforma propuesta para la que se solicita la subvención
- Proyecto, o **memoria técnica**
- **Oferta firmada** por la empresa o empresas que ejecutarán las actuaciones a subvencionar, de fecha posterior a la de publicación de esta convocatoria de ayudas

Documentación de interés: plantilla de memoria técnica y plantilla de la declaración responsable

# 3. Obligaciones derivadas de NEXT GENERATION: custodia, publicidad, DNSH, etiquetado, rehabilitación



Obligaciones de los beneficiarios derivadas de la financiación con fondos MRR (Next Generation): *bases QUINTA Y SEXTA*

- **Custodiar y conservar documentación: 3 años (subvenc menores o = 60,000€) o 5 años (mayor).**
- **Información, comunicación y publicidad**
- **Cumplimiento principio DNSH y etiquetado climático o condiciones CID y Componente 14.** (en caso de incumplimiento , obligación de reintegro cuantías percibidas).
- Destinar bienes al fin para el que se concedió la subvención (alojamiento turístico) durante al menos **5 años** (bienes inscribibles en registro público) o **dos años** (resto de bienes).
- Tratamiento especial de los **residuos de construcción y demolición**.
- Cumplimiento de **medidas de rehabilitación**: adaptación al cambio climático, identificación de riesgos de degradación ambiental, uso de componentes y materiales de construcción determinados, reducción emisiones durante obra.
- Entre otras...

# Muchas gracias

# Moltes gràcies

**Turisme Comunitat Valenciana**

**[eficiencia\\_energetica@turismecv.es](mailto:eficiencia_energetica@turismecv.es)**